



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°237-2018-MPLC/A

Quillabamba, 25 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal N° 735-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 202-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 055-2018-UP-EAV/MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 71.1, 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional - PEI, que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Multianuales (PESEM, los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. El presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, a través del 2018-DPP-MPLC/MML.06 la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite la Evaluación Anual del Plan Operativo Anual 2017 para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, comunicando que constituye el seguimiento al cumplimiento de las metas y actividades planteadas al inicio del ejercicio fiscal por cada unidad orgánica, tomando como referencia el Informe N° 055-2018-UP-EAV/MPLC del Jefe de la Unidad de Planeamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 735-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que habiendo evaluado el Plan Operativo Institucional de las distintas áreas de Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra conforme solicitando su aprobación por Resolución de Alcaldía;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Anual del Plan Operativo Anual 2017, el mismo que constituye el seguimiento al cumplimiento de las metas y actividades planteadas al inicio del ejercicio fiscal por cada unidad orgánica. El mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.-NOTIFICAR, a la Gerencia General, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M.
D.PP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 82054864

